



Actas de las Entidades Locales

Ayuntamiento de Abárzuza (en funciones).-  
Pleno del Ayuntamiento del Miércoles 20 de Noviembre de 1.991.-

ASISTEN:

Miguel Angel Yábar Armendáriz.  
Francisco San Martín Morras.  
Ramón Pascual Piérola.  
Francisco Ros Antona.  
Jesus Arana Ros.  
Benito Ros Velaz.

En Abárzuza, siendo las veinte horas del Miércoles, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunen los Sres. Concejales que se ha enumerado, previa citacion cursada al efecto y bajo la Presidencia de D. Miguel Angel Yábar Armendáriz quien declara abierta la sesion y se pasa a debatir el único asunto del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Señores asistentes del contenido del Acta anterior, de fecha 4 de Octubre de 1.991, y por unanimidad SE ACUERDA: Aprobar y firmar el acta anterior por encontrar conforme.-

Acto seguido el Alcalde señala que siendo ésta la última sesion de esta Corporacion, agradece a todos la participacion y el trabajo desempeñado en estos cuatro años.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta que yo la Secretaria Certifico.-





SRES CONCEJALES ELECTOS

- Miguel Angel Yábar Armen - dariz.
- Carlos Javier Ros Nestares.
- Ramón José Pascual Piérola.
- Tarsicio Javier Sainz Mu - nárriz.
- Blas Estaban Astarriaga Corres.
- Francisco Javier San Martín Morras.

NO ASISTE:

- Francisco Ros Antona.

En Abárzuza a veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las 13.30 horas, se reúnen los Concejales electos en las últimas elecciones, que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitucion de la Corporacion Municipal y a la eleccion del Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organizacion, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Señala D. Miguel Angel Yábar que el Concejal electo D. Francisco Ros Antona no asiste a esta sesion por encontrarse en la Asamblea de Mancomunidad de Aguas de Montejurra, en Estella.

Previamente los Concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial ante la Secretaría General, así como la declaracion sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen ó puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaracion de sus bienes patrimoniales, segun lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A fin de constituir la Corporacion, se forma una Mesa de Edad, integrada, como Presidente por el concejal electo D. Miguel Angel Yábar Armendariz por ser el de mayor edad entre los Concejales electos presentes en el acto, por el Concejal Electo D. Francisco Javier San Martin Morras por se el de menor edad, actuando de Secretaria la que Certifica la presente por serlo de la Corporacion.

Acto seguido, la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General que son las siguientes:

- Miguel Angel Yábar Armendariz.
- Carlos Javier Ros Nestares.
- Ramón José Pascual Piérola.
- Tarsicio Javier Sainz Munárriz.
- Blas Estaban Astarriaga Corres:
- Francisco Ros Antona.
- Francisco Javier San Martin Morras.

Formando este Ayuntamiento un número de SIETE concejales, y habiendo concurrido al acto, segun comprobacion de la mesa un total de SEIS Concejales electos, se cumple el requisito a que se refieren el artículo 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el artículo 37.4 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que para la constitucion de la corporacion es preciso la sistencia de la mayoria absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento ó promesa. El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta:

"¿ Jurais ó prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de concejal con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitucion, como norma fundamental del Estado?". Así lo afirman uno a uno todos los interpellados, tomando posesion de sus respectivos cargos.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa de Edad declara constituida la Corporacion de ABARZUZA.-

.../...

A continuacion y cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la referida Ley Orgánica se procede a la eleccion de Alcalde. Por el señor Presidente de la mesa se da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas, pueden ser candidatos a Alcalde y que son los siguientes señores:

- Miguel Angel Yábar Armendáriz

Inmediatamente se procede a la votacion de Alcalde, votando los seis Concejales electos presentes en la sesion. Finalizada la votación se procede al escrutinio que se realiza por la presidencia, dando el siguiente resultado:

- D. Miguel Angel Yábar Armendáriz: Cuatro votos.

- Votos nulos: uno.

- En blanco: uno.-

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votacion ó contra el escrutinio, se declara proclamado legálmente Alcalde de este Ayuntamiento a D. Miguel Angel YABAR ARMENDARIZ, al obtener la mayoria absoluta de los votos de los miembros legales de la Corporacion.

Actos seguido, D. Miguel Angel Yábar Armendariz acepta el nombramiento y tomo posesion del cargo de Alcalde, ocupando el puesto de Presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne juramento, a tenor de la fórmula anteriormente reseñada.

El Alcalde tras unas palabras de salutation agradece la confianza concedida.

Posteriómente, la Secretaria informa del estado de cuentas de la Corporacion.-

Acto seguido el Alcalde levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman los asistentes y que yo la Secretaria Certifico.-

